



DECRETO N° 0202

NEUQUÉN, 10 FEB 2003

**VISTO:**

El Expediente SGC N° 5236-C-02 y agregados N°s. SGC-5237-C-02, SGC 6207-C-02, SGC 6577-S-02, SGC 7219-C-02 y SGC 8222-C-02, el Acta Acuerdo suscripta con fecha 06 de diciembre de 2002, entre la Municipalidad y la empresa CLIBA INGENIERIA AMBIENTAL S.A. -ORMAS AMBIENTAL S.A. -U.T.E.-, el Informe producido por la Subsecretaría de Economía y el proyecto de decreto elaborado por el Área de Programa Supervisión Prestadores Externos -Subsecretaría de Economía-; y

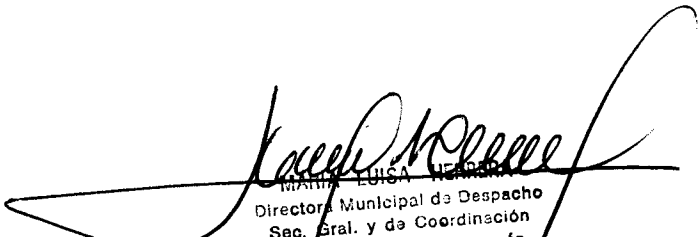
**CONSIDERANDO:**

Que las partes celebraron una nueva Acta Acuerdo con el objeto de robustecer y profundizar las relaciones contractuales, elaborando y adoptando mecanismos tendientes a sostener las prestaciones actuales aprobada por Decreto N° 1392/02, acordando iniciar el cálculo de la redeterminación de precios para el período septiembre, octubre y noviembre de 2002, sobre la misma base metodológica aplicada para el período enero a agosto de 2002;

Que la Municipalidad por Acta Acuerdo de fecha 06-02-03 reconoce que la Concesionaria, como resultado de las variaciones macroeconómicas producidas en el país, amerita una redeterminación de precios; las partes acuerdan que la misma será por el período comprendido entre el 1° de septiembre y el 30 de noviembre de 2002, incluyendo intereses de actualización hasta el día 10 de febrero de 2003, arrojando un saldo de \$ 863.905,14;

Que la Municipalidad de Neuquén se compromete a cancelar el monto mencionado en cuatro cuotas mensuales, estando la Concesionaria de acuerdo con el monto definitivo calculado para el período precitado;

Que habiendo tomado intervención la Secretaría de Economía y Gestión Urbana, remite la documentación a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal que apruebe el

  
MARÍA LUISA NEIRA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación

Acta Acuerdo de fecha 06-02-03;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el **ACTA ACUERDO** suscripta con fecha 06 de  
----- febrero de 2003 entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén  
y la empresa **CLIBA INGENIERIA AMBIENTAL S.A. -ORMAS AMBIENTAL  
S.A. -U.T.E.-**, cuyo ejemplar original acompaña al presente decreto.-

**Artículo 2º)** Por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión  
----- Ambiental, notificar a la empresa Cliba Ingeniería Ambiental  
S.A. -Ormas Ambiental S.A. - U.T.E de lo dispuesto precedentemente.-

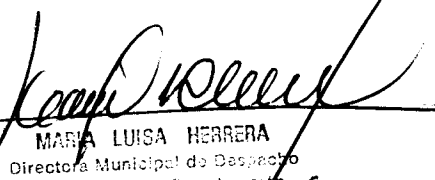
**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios  
----- de Gobierno y Acción Social y de Economía y Gestión Urbana a  
cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

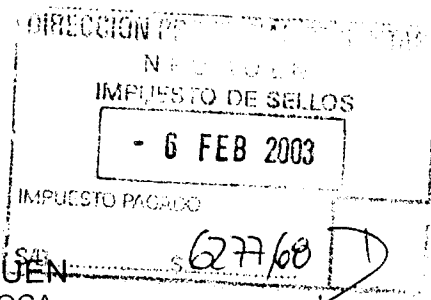
**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,  
oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

//esa.-



FDO) BURGOS  
INAUDI  
FARIZANO

  
MARIA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén




PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA


### ACTA ACUERDO

Entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, con domicilio en calle Roca y Avenida Argentina de esta ciudad, representada por el Lic. **MARTÍN ADOLFO FARIZANO D.N.I. N° 10.788.027**, en su carácter de Secretario de Economía y Gestión Urbana, cargo que justifica mediante Decreto Municipal N° 1914/01, a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y la empresa **CLIBA INGENIERIA AMBIENTAL S.A. -ORMAS AMBIENTAL S.A. -U.T.E.-**, con domicilio en la calle Moquehue N° 29 de esta ciudad, representada en este acto por su apoderado Ing. **GASTÓN BALLY, D.N.I. N° 21.090.537**, en adelante "LA EMPRESA", por la otra parte, celebran la presente acta acuerdo, sujeto a las siguientes cláusulas, complementaria de la suscrita el día 6 de diciembre del año 2002, aprobada por Decreto N° 1392/02 (en adelante, el acta precedente).-----

**PRIMERA:** Habiéndose realizado los cálculos previstos en la Cláusula Decimocuarta del acta mencionada precedentemente, resulta un saldo a favor de la empresa por redeterminación de precios de **PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 863.905,14)**, correspondiente a la redeterminación de precios por el periodo que se extiende desde el 1° de septiembre al 30 de noviembre de 2002.-----

**SEGUNDA:** La cifra determinada en la cláusula anterior incluye los

  
Ing. **GASTÓN BALLY**  
GERENTE REGIONAL  
Cliba - Neuquén

  
Lic. **MARTÍN ADOLFO FARIZANO**  
Secretario de Economía  
y Gestión Urbana  
Municipalidad de Neuquén  
A/C. Secretaría de Obras y  
Servicios Públicos y Gestión Ambiental

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA



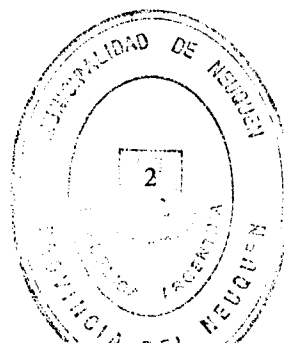
intereses de actualización al 10 de febrero de 2003, fecha que se fija para el desembolso de la primera cuota por un importe de \$ 215.976,29, abonando el saldo resultante en tres cuotas mensuales y consecutivas, las que devengarán la misma tasa de interés sobre saldos pactada. Las cuotas y sus respectivos vencimientos serán los siguientes 10 de marzo de 2003, \$ 221.370,16; 10 de abril de 2003, \$ 226.898,75 y 10 de mayo de 2003, \$ 232.565,41.-----


**TERCERA:** Una vez que "LA MUNICIPALIDAD" realice el desembolso de la primera cuota, "LA EMPRESA" considerará satisfechas todas sus acreencias y demás derechos reclamados a "LA MUNICIPALIDAD" al 30 de noviembre de 2002, y desiste de cualquier reclamo o acciones administrativas y/o judiciales anteriores a esa fecha por todo concepto, incluyendo discrepancias, actualización, mayores costos, redeterminaciones de precios, variaciones futuras de carácter retroactivo, etc.-----

**CUARTA:** Las partes ratifican todos los restantes términos del acta de fecha 6 de diciembre de 2002.-----

En prueba de conformidad, y obligándose a su fiel cumplimiento, previa lectura y ratificación, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en Neuquén, a los <sup>06</sup> días del mes de febrero de 2003. (Expediente SGC N° 5236-C-02 y adjuntos SGC N°s. 5237-C-02, 6207-C-02, 6577-S-02, 7219-C-02 y 8222-C-02).----->

  
Ing. GASTÓN BALLY  
GERENTE REGIONAL  
Cilba - Neuquén



  
Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO  
Secretaría de Economía  
y Gestión Urbana  
Municipalidad de Neuquén  
**A/C. Secretaría de Obras y  
Servicios Públicos y Gestión Ambiental**